

CNMV

REGISTROS OFICIALES

Anotaciones en cuenta

Nº R.O. 1.6857

inter.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

23 FEB. 2021

REGISTRO DE ENTRADA - M.P.

Nº 2021024000

CONDICIONES FINALES
22ª EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS BANKINTER S.A., A
HASTA 50.000.000 EUROS

Emitido bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, registrado
Mercado de Valores el 28 de enero de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 8 del Reglamento (UE) 2017/1129, se advierte:

a) que las condiciones finales se han elaborado a los efectos del presente Reglamento y que deberán leerse conjuntamente con el folleto de base para obtener toda la información relevante;

b) que el folleto de base se encuentra publicado en la página web de Bankinter, <https://webcorporativa.bankinter.com/www/es-es/cgi/ebk+gwc+home>¹, y en la página web de CNMV (www.cnmv.es)², de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento (UE) 2017/1129;

c) que, las Condiciones Finales llevan como anexo, una Nota de Síntesis sobre la Emisión concreta.

La dirección del sitio web en que se publicará el Documento de Registro Universal, el Folleto de Base y las Condiciones Finales es: <https://webcorporativa.bankinter.com/www/es-es/cgi/ebk+gwc+home>³.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Bankinter, S.A. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 29 y C.I.F. número A-28/157360 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D^a. Natalia Melero Bermejo, Directora de Distribución de Red de Bankinter, S.A., en virtud de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Emisor en su reunión de fecha 21 de octubre de 2020, y en nombre y representación de Bankinter, S.A. (en adelante también BANKINTER o el Banco, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D^a. Natalia Melero Bermejo, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

Se nombra Comisario del Sindicato a D. Gregorio Arranz Pumar quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos en el epígrafe 4.11 de la Nota de Valores incluida en el Folleto de Base mencionado anteriormente. D. Gregorio Arranz Pumar comparece a los solos efectos de aceptar el cargo de comisario del sindicato de bonistas.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPÉCIFICOS DE LA EMISIÓN

1. Naturaleza y denominación de los Valores:

- 22ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A., abril 2021
- Código ISIN: ES0213679NC3
- Si la emisión es fungible con otra previa: No aplica.
- Si la emisión podría ser fungible con otra futura: No aplica.
- Si la Emisión se ha ofrecido en canje a otra previa: No Aplica

¹ La información contenida en esta página web no forma parte del Folleto de Base y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, salvo los documentos incorporados por referencia.

² La información contenida en esta página web no forma parte del Folleto de Base.

³ La información contenida en esta página web no forma parte del Folleto de Base y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, salvo los documentos incorporados por referencia.

2. **Divisa de la emisión:** Euros.
3. **Importe de la emisión:**
 - Nominal: hasta 50.000.000 euros
 - Efectivo: hasta 50.000.000 euros.
4. **Importe unitario de los valores:**
 - Nominal Unitario: 10.000 euros
 - Número de Valores: hasta 5.000
 - Precio de la emisión: 100%
 - Efectivo Inicial: 10.000 euros
5. **Fecha de emisión y desembolso de los bonos:** 9 de abril de 2021.
6. **Fecha de vencimiento:** 16 de abril de 2026
7. **Tipo de interés fijo:** Cupón 1,35% pagadero sobre el 90% del Importe Nominal Inicial de Inversión, es decir, para una inversión de 10.000 euros, 121,50 euros.
 - Base de cálculo para el devengo de intereses: N/A
 - Convención día hábil: En el caso de que alguna de las fechas se declarara como día inhábil, se tomará el primer día hábil inmediatamente posterior.
 - Fecha de inicio de devengo de intereses: N/A
 - Importes irregulares: N/A
 - Fecha de pago del cupón: 13 de octubre de 2021
8. **Tipo de interés variable:** N/A
9. **Tipo de interés indexado:** N/A
10. **Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente:** Aplicable al 10% del Importe Nominal Inicial de Inversión.
 - **Tipo de subyacente:** Valor.
 - **Nombre y descripción de los subyacentes en los que se basa:**
 - Acción de Repsol S.A. (ES0173516115) publicado por Bolsa de Madrid S.A. Código REP SM EQUITY (Bloomberg). REPSOL es una compañía energética con sede en España que se dedica a la investigación, explotación, distribución y demás operaciones industriales, así como la comercialización de hidrocarburos de cualquier clase y de otras fuentes de energía distintas a las derivadas de los mismos.
 - Acción de Telefónica SA (ES0178430E18) publicado por Bolsa de Madrid S.A. Código TEF SM EQUITY (Bloomberg). Telefónica es uno de los operadores integrados de telecomunicaciones a nivel mundial en la provisión de soluciones de comunicación, información y entretenimiento, con presencia en Europa y Latinoamérica.
 - **Indicación de dónde puede obtenerse información sobre la rentabilidad histórica del subyacente y sobre su volatilidad:** (<http://www.bolsamadrid.es>⁴); Bloomberg: REP SM EQUITY. Bloomberg: TEF SM EQUITY.
 - **Incorporación por referencia de definiciones ISDA:** No Aplica
 - **Eventos de crédito:** N/A
 - **Supuesto de Alteración Adicional:** NA
 - **Ponderación de los subyacentes:** N/A
 - **Momento de Determinación:** En la fecha de determinación inicial.
 - **Ponderación de los subyacentes:** N/A
 - **Fórmula de Cálculo:**

Siempre y cuando el Bono esté vigente, el Bono pagaría, en la correspondiente Fecha de Pago (t), un cupón A, calculado según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón A} = 1,35\% \times 10\% \times \text{Importe Nominal Inicial de Inversión}$$

⁴ La información contenida en esta página web no forma parte del Folleto de Base y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV.

Adicionalmente, siempre y cuando el Bono esté vigente, si el Precio de Referencia de ambos Subyacentes en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fuera igual o superior a su Barrera de Cupón (100,00% de su Precio Inicial) el Bono pagaría en la correspondiente Fecha de Pago (t) un Cupón B, calculado según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón B} = 7,30\% \times 10\% \times \text{Importe Nominal Inicial de Inversión}$$

Siempre y cuando el Bono esté vigente, si el Precio de Referencia de uno o ambos Subyacentes en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t) fuera inferior a su Barrera de Cupón (100% del Precio inicial) el Bono no pagaría el Cupón B en la Fecha de Pago (t).

- **Posibilidad de liquidación por entrega física de los Subyacentes en caso de pérdida total o parcial del nominal invertido en Valores Estructurados por amortización anticipada:** N/A
- **Fecha de Determinación del Precio Inicial:** 31 de marzo de 2021.
- **Precio Inicial de los Subyacentes (PI):** Precio Oficial de Cierre de la Acción de Repsol S.A. en la Fecha de Determinación del Precio Inicial, publicado por Bolsa de Madrid S.A. Precio Oficial de Cierre de la Acción de Telefónica SA en la Fecha de Determinación del Precio Inicial, publicado por Bolsa de Madrid S.A.
- **Precio de Referencia de los Subyacentes (PR):** Precio Oficial de Cierre de la Acción de Repsol S.A. en cada una de las Fechas de Determinación de los Precios de Referencia, publicado por Bolsa de Madrid S.A. Precio Oficial de Cierre de la Acción de Telefónica SA en cada una de las Fechas de Determinación de los Precios de Referencia, publicado por Bolsa de Madrid S.A.
- **Barrera de cupón:** 100% de los Precios Iniciales de los Subyacentes.
- **Cupón y Fechas de determinación de Precio de Referencia y Pago de Cupón:**

(t)	Fechas de Determinación de Precios de Referencia (t)	Fecha de Pago de Cupón (t)
1	13 de abril de 2022	22 de abril de 2022
2	12 de abril de 2023	19 de abril de 2023
3	10 de abril de 2024	17 de abril de 2024
4	09 de abril de 2025	16 de abril de 2025
5	09 de abril de 2026	16 de abril de 2026

11. **Cupón cero:** N/A

12. **Opciones de amortización anticipada o cancelación anticipada:**

- **Modalidad:** Cancelación anticipada.
- **Importe de la amortización:** Parcial. El 13 de octubre de 2021 se amortizará el 90% del Importe Nominal Inicial de Inversión.
- **Estructura de Cancelación anticipada:** Aplica al 10% del Importe Nominal Inicial de Inversión restante.

Cuando los Precios de Referencia de ambos Subyacentes en la Fecha de Determinación de los Precios de Referencia (t), fueran iguales o superiores a su Barrera de Cancelación (100,00% de su Precio Inicial) el Bono sería cancelado anticipadamente en la correspondiente Fecha de Pago (t), recibiendo el Inversor el 10% del Importe Nominal Inicial de Inversión. En caso contrario, el Bono no se cancelará en esta Fecha de Pago y seguirá vigente.

- **Tipo de subyacente:** ver apartado 10.
- **Nombre y descripción de los subyacentes:** ver apartado 10.
- **Indicación de dónde puede obtenerse información sobre el subyacente:** ver apartado 10.
- **Incorporación por referencia de definiciones ISDA:** N/A
- **Eventos de crédito:** N/A
- **Supuesto de Alteración Adicional:** N/A
- **Ponderación de los subyacentes:** N/A
- **Precio Inicial de los Subyacentes (PI):** ver apartado 10.
- **Precio de Referencia de los Subyacentes (PR):** Precios Oficiales de Cierre de la Acción de Repsol S.A. y de la Acción de Telefónica SA en cada una de las Fechas de Determinación de los Precios de Referencia, publicado por Bolsa de Madrid S.A.

- **Barrera de cancelación:** 100% de los Precios Iniciales de los Subyacentes.
- **Momento de Determinación:** Tal y como se ha indicado previamente.
- **Fechas de Amortización anticipada y/o cancelación automática:**

(t)	Fechas de Determinación de Precios de Referencia (t)	Fechas de Pago de Cancelación Anticipada (t)
1	13 de abril de 2022	22 de abril de 2022
2	12 de abril de 2023	19 de abril de 2023
3	10 de abril de 2024	17 de abril de 2024
4	09 de abril de 2025	16 de abril de 2025

- **Posibilidad de liquidación por entrega física del Subyacente en caso de pérdida total o parcial del nominal invertido en Valores Estructurados por amortización anticipada:** N/A

13. **Evento de Elegibilidad:** N/A

14. **Evento Regulatorio:** N/A

15. **Evento Fiscal:** N/A

16. **Fecha de amortización final y sistema de amortización:**

- **Fecha Vencimiento:** 16 de abril de 2026. En el caso de que la fecha de amortización a vencimiento no sea día hábil, la misma se trasladará al día hábil inmediatamente posterior.
- **Precio de amortización final:** según lo dispuesto a continuación.
- **Estructura de amortización final:**
 - En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final de todos los Subyacentes fueran superiores o iguales a la Barrera de Capital (75% de su Precio Inicial), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor el 10% del Importe Nominal Inicial de Inversión.
 - En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final de uno o de los dos subyacentes fuera inferior a la Barrera de Capital (75% de su Precio Inicial), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor un porcentaje del Importe Nominal Inicial de Inversión que se calculará según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

$10\% \times \text{Importe Nominal Inicial de Inversión} \times \text{Porcentaje IN}$

Siendo:

$$\text{Porcentaje IN} = \text{Mínimo} \left(\frac{\text{PFAcción de Repsol S.A.}}{\text{PIAcción de Repsol S.A.}}, \frac{\text{PFAcción de Telefónica SA}}{\text{PIAcción de Telefónica SA}} \right)$$

En caso de evolución desfavorable de los subyacentes (esto es, el precio final de uno o ambos subyacentes fuese 0 euros), el inversor podría perder el 10% del Importe Nominal Inicial de Inversión.

- **Tipo de subyacentes:** ver apartado 10
- **Nombre y descripción de los subyacentes:** ver apartado 10
- **Indicación de dónde puede obtenerse información sobre los subyacentes:** ver apartado 10
- **Ponderación de los subyacentes:** N/A
- **Precio Inicial de los Subyacentes:** ver apartado 10
- **Incorporación por referencia de definiciones ISDA:** N/A
- **Fecha de Determinación del Precio Final:** 9 de abril de 2026
- **Precio Final de los Subyacentes (PF):** Precio Oficial de Cierre del Subyacente Acción de Repsol S.A. en la Fecha de Determinación del Precio Final, publicado por Bolsa de Madrid S.A. Precio Oficial de Cierre del Subyacente Acción de Telefónica SA en la Fecha de Determinación del Precio Final, publicado por Bolsa de Madrid S.A.
- **Barrera de Capital:** 75% del Precio Inicial del Subyacente.
- **Supuesto de Alteración Adicional:** N/A
- **Momento de Determinación:** Tal y como se ha indicado previamente.

- Posibilidad de liquidación por entrega física del Subyacente en caso de pérdida total o parcial del nominal invertido en Valores Estructurados por amortización anticipada: N/A

17. Activos de sustitución y/o instrumentos financieros derivados vinculados: N/A

18. TIR máxima y mínima para el Tomador de los Valores: Ver apartado 51.

19. Representación de los inversores:

- Constitución del sindicato: Aplica. De conformidad con las reglas y estatutos del apartado 4.11 de la Nota de Valores.
- Identificación del Comisario: D. Gregorio Arranz Pumar
- Especificación de cualesquiera limitaciones a los derechos de los inversores: N/A
- Página web en la que se publicarán los contratos relativos a la forma de representación:
<https://webcorporativa.bankinter.com/>

- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

20. Período de suscripción: desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021.

21. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: Público en general.

22. Existencia de restricciones de venta según la categoría de inversores: N/A.

23. Existencia de derechos preferentes de compra sobre los Valores: N/A.

24. Importe de suscripción mínimo: 10.000 euros.

25. Plazos de oferta pública y descripción del proceso de solicitud: N/A.

26. Procedimiento de adjudicación y colocación de valores: Cronológico.

27. Métodos y plazos de pago y entrega de los valores: En efectivo, en la Fecha de Emisión y Desembolso.

28. Publicación de resultados: No Existe.

29. Entidades Directoras: No Existe.

30. Entidades Aseguradoras: No Existe.

31. Entidades colocadoras: Bankinter, S.A.

32. Remuneración a favor del suscriptor a pagar por las Entidades Aseguradoras: N/A

33. Remuneración a favor del suscriptor a pagar por las Entidades Colocadoras: N/A

34. Entidades Coordinadoras: No Existe.

35. Entidades de Contrapartida y Obligación de Liquidez: N/A.

○ *INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

36. Agente de Pagos: Bankinter, S.A. Paseo de la Castellana, 29. 28046 Madrid.

37. Entidades depositarias: Bankinter, S.A. Paseo de la Castellana, 29. 28046 Madrid.

38. Agente de Cálculo: Bankinter, S.A.

39. Calendario relevante para al pago de los flujos establecidos en la emisión: Target 2.

40. Entidades de Liquidez:

Con fecha 22 de febrero de 2021 el Emisor ha suscrito un Contrato de Liquidez con Banco Caminos (en adelante, la "Entidad de Liquidez"), en virtud del cual la Entidad de Liquidez se compromete a ofrecer liquidez a los titulares de los bonos estructurados de la 22ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter S.A., abril 2021 (los "Valores"), en el Mercado AIAF de Renta Fija mediante la introducción de órdenes vinculantes de compra y venta de los Valores, desde las 9:00 horas hasta las 16:30 horas de cada sesión de negociación, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El volumen mínimo de cada orden de compra y venta introducida por la Entidad de Liquidez será de 10.000 Euros.

b) La diferencia entre los precios de oferta y demanda cotizados por la Entidad de Liquidez, en términos de T.I.R., no será superior al diez por ciento (10%) de la T.I.R. correspondiente a la demanda, con un máximo de cincuenta (50) puntos básicos en los mismos términos y nunca será superior al tres por ciento (3%) en términos de precio. El cálculo de la T.I.R. se realizará conforme a los estándares de mercado en cada momento.

c) En casos de alteración extraordinaria de las circunstancias de mercado, la Entidad de Liquidez podrá cotizar precios de oferta y demanda cuya diferencia no se ajuste a lo establecido en la letra b. anterior, de acuerdo con la normativa establecida en el Mercado de AIAF para este supuesto.

d) Cuando la Entidad de Liquidez no disponga de valores que le permitan cotizar precio de venta, el precio de compra cotizado reflejará, al menos, el valor razonable y podrá tomar como referencia el nivel de cierre del índice en la última sesión en la que éste se haya negociado.

La Entidad de Liquidez podrá exonerarse de sus compromisos de dotar liquidez a los Valores asumidos en este contrato, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el valor nominal de los Valores que mantenga en su cuenta propia, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como entidad de liquidez, sea superior a 200.000 euros.
- b) Ante cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas que afecten a los Valores o al Emisor.
- c) Cuando se aprecie de forma determinante una disminución significativa de la solvencia del emisor o capacidad de pago de sus obligaciones. A estos efectos, una disminución inferior a dos niveles en la calificación crediticia actual del Emisor no se considerará una disminución de la solvencia o capacidad de pago de sus obligaciones.
- d) Ante supuestos de fuerza mayor que hiciera excepcionalmente gravoso el cumplimiento de este Contrato.

La Entidad de Liquidez se obliga a reanudar el cumplimiento de sus compromisos de dotar liquidez a los Valores de acuerdo con el presente Contrato, cuando las causas que hayan motivado su exoneración hayan desaparecido.

Obligaciones de Información de la Entidad de Liquidez:

- La Entidad de Liquidez comunicará al Organismo Rector del Mercado AIAF las causas que dan lugar a su exoneración temporal, indicando la fecha y hora en la que causará efecto. Del mismo modo, la entidad de liquidez le comunicará la fecha y hora a partir de la cual reanudará el citado cumplimiento que será obligatorio cuando dichas causas hayan desaparecido.
- La Entidad de Liquidez informará al Emisor inmediatamente de las incidencias o noticias que lleguen a su conocimiento que afecten a la negociación de los Valores.
- La Entidad de Liquidez informará al Emisor con la periodicidad que éste le indique sobre su actividad como proveedor de liquidez de los Valores.

41. Liquidación de los valores: Iberclear

- o *OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LOS VALORES Y LA EMISIÓN*

42. Acuerdo de la Emisión: Los acuerdos para realizar la emisión, los cuales se encuentran plenamente vigentes a la fecha de las presentes Condiciones Finales son los siguientes:

- o Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de octubre de 2020.
- o Acuerdo de la Directora de Distribución de Red de fecha 17 de febrero de 2021

43. Consejeros del Emisor relacionados con la Emisión con especificación de la calidad en que han actuado: N/A

44. Rating: La presente emisión no ha sido calificada por ninguna agencia de calificación crediticia.

45. Sustitución de la Nota de Síntesis por la información mencionada en el artículo 8.3.c-i) del Reglamento (UE) 1286/2014: N/A

46. Gastos de la Emisión:

Concepto	Importe
Tasa de supervisión admisión CNMV	Según resulte de aplicación conforme a las tarifas 1.3.1 y 1.3.2 de la Ley 16/2014 de 30 septiembre de tasas CNMV*
Admisión a cotización AIAF	Hasta 500 euros
Tasas de alta e Iberclear	500 euros
Comisión de Aseguramiento y Colocación	0
Otros	Hasta 9.000 euros
Total Gastos **	Hasta 10.000 euros

*Tarifa 1.3.1 (0,01% mínimo 3.090,90€ y máximo 61.818,06€), Tarifa 1.3.2. (A partir de la 11ª verificación, incluida: 515,15€)

**A este importe habría que sumarle el importe resultante de las tasas de supervisión de admisión de la CNMV

47. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores de la misma clase emitidos por Bankinter: Mercado AIAF de Renta Fija.

48. Valores ODS: N/A

49. Existencia de potenciales conflictos de interés o existencia de intereses particulares: N/A

50. Motivos de la emisión y destino de los fondos: N/A

○ **OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL**

51. Ejemplo: (En el presente ejemplo, Pago Total: significa el Importe Nominal y/o el Cupón recibido en esa fecha)

1. En la fecha de amortización parcial (13 de octubre de 2021) el cliente recibirá por la parte garantizada del bono (90% del Nominal):

Nominal Invertido	¿Devuelve Capital?	Cupón Garantizado	Capital Garantizado	Importe Cupón a Pagar	Pago Total
10.000 euros	90%	1,35%	9.000 euros	121,50 euros	9.121,50 euros

ESCENARIO 1: EJEMPLOS DE OBSERVACIONES ANTES DE VENCIMIENTO:

1. A: En la primera observación amortiza anticipadamente con devolución del 10% del nominal invertido y pago de cupón del 8,65% (A = 1,35% + B = 7,30%) sobre el 10% del nominal inicial invertido:

Subyacente	Precio Inicial	Precio de Observación	Importe Cupón a Pagar	¿Devuelve Capital?	Pago Total	¿Cancela el Bono?	TIR Anualizada
Acción de Repsol S.A.	8,80 euros	9,68 euros	86,50 euros	10%	1.086,50 euros	SI	3,6938%
Acción de Telefónica SA	3,70 euros	4,07 euros					

1. B: En la segunda observación amortiza anticipadamente con devolución del 10% del nominal invertido y pago de cupón del 8,65% (A = 1,35% + B = 7,30%) sobre el 10% del nominal inicial invertido:

Subyacente	Precio Inicial	Precio de Observación	Importe Cupón a Pagar	¿Devuelve Capital?	Pago Total	¿Cancela el Bono?	TIR Anualizada
Acción de Repsol S.A.	8,80 euros	9,68 euros	86,50 euros	10%	1.086,50 euros	SI	3,3212%
Acción de Telefónica SA	3,70 euros	4,07 euros					

1. C: En la tercera observación amortiza anticipadamente con devolución del 10% del nominal inicial invertido y pago de cupón del 8,65% (A = 1,35% + B = 7,30%) sobre el 10% del nominal inicial invertido:

Subyacente	Precio Inicial	Precio de Observación	Importe Cupón a Pagar	¿Devuelve Capital?	Pago Total	¿Cancela el Bono?	TIR Anualizada
Acción de Repsol S.A.	8,80 euros	9,68 euros	86,50 euros	10%	1.086,50 euros	SI	3,0511%
Acción de Telefónica SA	3,70 euros	4,07 euros					

1. D: En la tercera observación paga cupón A = 1,35% sobre el 10% del nominal inicial invertido y no amortiza anticipadamente:

Subyacente	Precio Inicial	Precio de Observación	Importe Cupón a Pagar	¿Devuelve Capital?	Pago Total	¿Cancela el Bono?
Acción de Repsol S.A.	8,80 euros	7,04 euros	13,50 euros	No	13,50 euros	No
Acción de Telefónica SA	3,70 euros	2,96 euros				

ESCENARIO 2: EJEMPLOS DE OBSERVACIONES A VENCIMIENTO:

2. A: Amortización a vencimiento cobrando un cupón A = 1,35% sobre el 10% del nominal inicial invertido y con devolución del 10% del nominal inicial invertido:

Subyacente	Precio Inicial	Precio de Observación	Importe Cupón a Pagar	¿Devuelve Capital?	Pago Total	TIR Anualizada
------------	----------------	-----------------------	-----------------------	--------------------	------------	----------------

Acción de Repsol S.A.	8,80 euros	6,65 euros	13,50 euros	10%	1.013,50 euros	1,9822%
Acción de Telefónica SA	3,70 euros	2,80 euros				

2. B: Amortización a vencimiento cobrando cupón del 8,65% (A = 1,35% + B = 7,30%) sobre el 10% del nominal inicial invertido y con devolución del 10% del nominal inicial invertido:

Subyacente	Precio Inicial	Precio de Observación	Importe Cupón a Pagar	¿Devuelve Capital?	Pago Total	TIR Anualizada
Acción de Repsol S.A.	8,80 euros	10,56 euros	86,50 euros	10%	1.086,50 euros	2,6869%
Acción de Telefónica SA	3,70 euros	4,44 euros				

2. C: Amortización a vencimiento por debajo de la barrera de capital, cobrando un cupón A= 1,35% sobre el 10% del nominal inicial invertido:

Subyacente	Precio Inicial	Precio de Observación	Importe Cupón a Pagar	¿Devuelve Capital?	Nominal Recuperado	TIR Anualizada
Acción de Repsol S.A.	8,80 euros	4,40 euros	13,50 euros	5%	500 euros	-3,9460%
Acción de Telefónica SA	3,70 euros	1,85 euros				
Acción de Repsol S.A.	8,80 euros	2,64 euros	13,50 euros	3%	300 euros	-7,2104%
Acción de Telefónica SA	3,70 euros	1,11 euros				
Acción de Repsol S.A.	8,80 euros	0 euros	13,50 euros	0%	0 euros	-14,5808%
Acción de Telefónica SA	3,70 euros	0 euros				

ESCENARIO 3: TIR MÁXIMA:

La TIR máxima sería de 3,6938% y se obtendría si el Bono amortiza el 10% del nominal inicial invertido y paga un cupón del 8,70% (A = 1,35% + B = 7,35%) sobre el 10% del nominal inicial invertido en la 1ª observación, el día 22/04/2022.

Subyacente	Precio Inicial	Precio de Observación	Importe Cupón a Pagar	¿Devuelve e Capital?	Pago Total	¿Cancela el Bono?	TIR Anualizada
Acción de Repsol S.A.	8,80 euros	9,68 euros	86,50 euros	10%	1.086,50 euros	SI	3,6938%
Acción de Telefónica SA	3,70 euros	4,07 euros					

ESCENARIO 4: TIR MÍNIMA:

La TIR mínima sería de -14,5808% y se obtendría si el Bono amortiza a vencimiento el 10% del nominal inicial invertido, el día 16/04/2026, y el precio de observación es de 0 Euros.

Subyacente	Precio Inicial	Precio de Observación	Importe Cupón a Pagar	¿Devuelve Capital?	Nominal recuperado	TIR Anualizada
Acción de Repsol S.A.	8,80 euros	0 euros	13,50 euros	0%	0 euros	-14,5808%
Acción de Telefónica SA	3,70 euros	0 euros				

- 52. País o países donde tiene lugar la oferta u ofertas públicas: N/A.
- 53. País donde se solicita la admisión a cotización: España. Se solicitará la admisión a negociación de los valores objeto de emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija.
- 54. País o países donde se solicita la admisión a cotización en uno o varios mercados regulados: N/A
- 55. País o países donde se ha notificado el Folleto de Base: N/A
- 56. Admisibilidad en el marco del BCE: N/A

Firmado en representación del emisor:

D. Natalia Melero Bermejo,
Directora de Distribución de Red.

Firmado en representación del sindicato de bonistas a los efectos de manifestar su aceptación del cargo de Comisario:

D. Gregorio Arranz Pumar

1. INTRODUCCIÓN Y ADVERTENCIAS OPORTUNAS

Denominación y código ISIN: 22ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A. abril 2021 (ISIN: ES0213679NC3).

La denominación social del Emisor es Bankinter, S.A. (en adelante, "**Bankinter**", el "**Banco**" o el "**Emisor**"). Su código de identificación Legal (LEI) es VWMYAEQSTOPNV0SUGU82. El domicilio social y el número de teléfono de Bankinter es, respectivamente, Paseo de la Castellana, nº 29. Madrid y +34 902 36 55 63; con número de identificación fiscal (NIF) A-28157360.

ADVERTENCIAS

1. La presente nota de síntesis (la "**Nota de Síntesis**") debe leerse como una introducción al Folleto de Base de Valores de Renta Fija y Estructurados aprobado y registrado el día 28 de enero de 2021 (el "**Folleto de Base**") por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"). Los inversores pueden contactar con la CNMV a través de su servicio de atención telefónica al inversor en el número de teléfono +34 900 535 015.
2. Toda decisión de invertir en valores estructurados del Emisor (en adelante, los "**Valores**" y cada uno individualmente un "**Valor**") debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base en su conjunto.
3. En base a la evolución de su activo subyacente, los Valores podrán amortizarse a la par, por un importe superior o por un importe inferior y, por lo tanto, podrán dar lugar a rendimientos negativos. Los Valores estructurados son instrumentos financieros de riesgo elevado, que pueden generar beneficios, pero también pérdidas, de manera que, en ciertas circunstancias, los inversores podrían perder hasta un 100% del importe nominal de inversión, dependiendo de la evolución del nivel del subyacente.
4. Los Valores Estructurados incorporan una estructura compleja que, en muchos casos, implica operar con derivados. Operar con derivados requiere conocimientos técnicos adecuados.
5. En caso de presentación ante un tribunal de una demanda relacionada con la información contenida en el folleto, es posible que el inversor demandante, en virtud del Derecho nacional, tenga que asumir los gastos de la traducción del folleto antes de iniciar el procedimiento judicial.
6. Solo habrá lugar a la responsabilidad civil de las personas que hayan presentado la nota de síntesis, incluida su traducción, si esta nota de síntesis es engañosa, inexacta o incoherente con las demás partes del folleto, o si, leída conjuntamente con el resto del folleto, omite información fundamental para ayudar a los inversores a decidir si deben invertir o no en estos valores.
7. Está a punto de adquirir un producto que no es sencillo y que puede ser difícil de comprender.

2. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE EL EMISOR

2.1 ¿Quién es el Emisor de los Valores?

El Emisor es una sociedad anónima constituida en España de acuerdo con las leyes españolas y que opera al amparo de las mismas. Su domicilio e identificación jurídica son los recogidos en el apartado 1 anterior.

Las principales actividades bancarias del grupo Bankinter (en lo sucesivo el "Grupo Bankinter") están divididas entre Banca Comercial (engloba los segmentos de Banca Particulares, Banca Personal, Banca Privada y Finanzas Personales; representando a septiembre de 2020 el 33,89% del margen bruto del Grupo), Banca de Empresas (ofrece servicios especializados a grandes empresas, así como al sector público y pequeñas y medianas empresas; representando el 34,95% del margen bruto del Grupo). Asimismo, el Banco es cabecera de un grupo de entidades dependientes, que se dedican a actividades diversas, entre las que destaca la financiación al consumo realizada por Bankinter Consumer Finance (representa el 13,84% del margen bruto del Grupo). Adicionalmente Bankinter desarrolla su actividad comercial en territorio portugués, a través de su sucursal Bankinter Portugal (7,93% del margen bruto del Grupo). Por último en Otros Negocios, que recoge, la actividad de EVO, AvantCard y la cartera institucional (suponen en su conjunto un 9,40% del margen bruto).

Capital Social y principales accionistas

El capital social de Bankinter, S.A. está representado por 898.866.154 acciones de 0,30 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, todas ellas con los mismos derechos políticos y económicos. El importe del Capital Social asciende a 269.659.846,20 euros.

La siguiente tabla muestra los principales accionistas de Bankinter:

SIGNIFICATIVOS	DIRECTAS	INDIRECTAS	TOTAL	%
CARTIVAL S.A. (1)	208.422.731	0	208.422.731	23,187%

Indice de morosidad %	2,51%	2,73%	2,51%	2,90%	3,45%	-10,08%
Indice de cobertura de la morosidad %	61,65%	50,82%	48,43%	49,36%	44,53%	21,31%
CET1 FL%	11,97%	11,57%	11,61%	11,75%	11,46%	3,46%
Capital Total (%)	14,30%	13,89%	13,94%	14,29%	14,32%	2,95%
Ratio Apalancamiento (%)	4,64%	4,76%	4,75%	5,13%	5,21%	-2,52%

(1) No incluye el saldo de instrumentos ATI.

* Los datos del ejercicio 2019, 2018 y 2017 han sido ajustados a efectos comparativos por la clasificación del Grupo LDA como “Grupos enajenables de elementos que se han reclasificado como mantenidos para la venta”.

* Los datos del ejercicio 2017 han sido ajustados adicionalmente a efectos comparativos por la transición a IFRS 9 en Bankinter Sucursal en Portugal.

2.3 ¿Cuáles son los principales riesgos específicos del Emisor?

Los factores de riesgo específicos más importantes que afectan específicamente al Emisor incluidos en el Folleto de Base son los siguientes:

1. Riesgos Macroeconómicos. La pandemia provocada por el SARS-COV-2 obligo principalmente desde el segundo trimestre de 2020, a tomar medidas que afectan al desarrollo normal de la actividad productiva, el consumo y, en consecuencia, a la economía en su conjunto. El Gobierno español aprobó, entre otras, medidas que establecen dos tipos de moratorias legislativas para los particulares y profesionales en situación de vulnerabilidad. El elemento común es la suspensión temporal de los compromisos de pago de los deudores sin coste alguno. A estas iniciativas se suma la puesta en marcha de dos modalidades de moratorias no legislativas, con garantía hipotecaria y sin garantía, en acuerdo con el resto de entidades financieras asociadas, que amplía el alcance de las moratorias aprobadas por el Gobierno español.

A cierre del tercer trimestre de 2020 el Grupo mantiene un valor en libros bruto de moratorias por 2.125 MM € (de las que 557 MM € han expirado), con un plazo residual medio de 6 meses y de 4.875 MM € en financiación bajo esquemas de garantía pública, con una cobertura media del 79%. Estos saldos, en su conjunto, representan un 10% del riesgo computable.

El impacto que pueda tener la pandemia en nuestra cartera de crédito es todavía bastante incierto, lo cual ha conducido al reconocimiento de provisiones adicionales por 243,5 MM € hasta el 30 de septiembre de 2020. Así, las pérdidas totales por deterioro reconocidas en el cierre del tercer trimestre de 2020 ascienden a 406 MM €, frente a los 102,5 MM € acumulados a 30 de septiembre de 2019.

2. Riesgo de Crédito. El índice de morosidad a cierre del tercer trimestre de 2020 se situó en el 2,51%. A cierre de 2019, se encontraba en el 2,51% frente al 2,90% del año anterior.

A cierre de septiembre de 2020 el riesgo computable asciende a 70.272 millones, con un saldo moroso de 1.761 millones y un saldo en vigilancia especial de 1.321 millones (1.492 millones al cierre de 2019). El saldo de activos adjudicados, a septiembre de 2020, era de 251 millones de euros, que supone una reducción de 57 millones (un 19% menos) respecto al mismo periodo del año anterior. El índice de cobertura de adjudicados al cierre del tercer trimestre de 2020 es del 46,42 %. El conjunto de los activos problemáticos, esto es morosidad y adjudicados, representan a septiembre de 2020, el 2,86% (2,94 a diciembre de 2019) del total del riesgo computable con una cobertura de los mismos del 43,93% (47,84% a diciembre de 2019). A Junio de 2020 la cartera de refinanciaciones y reestructuraciones de riesgo crediticio, ascendía a 1.029.132 miles de euros, de los que dudosos erar 452.881 miles de euros.

3. Riesgo de rentabilidad. En el contexto actual de tipos mínimos históricos, los márgenes del sector financiero se ven afectados y las entidades bancarias se están viendo obligadas a buscar vías alternativas para adaptarse al escenario indicado de bajos tipos de interés y mantener la rentabilidad mediante acciones destinadas a (i) incrementar el volumen de ingresos, principalmente vía comisiones y seguros, los cuales tienen un peso superior en el margen bruto del Grupo que en ejercicios anteriores y (ii) a reducir los costes. Las comisiones netas, representaron un 27,66% del margen bruto a septiembre de 2020 (23,3% a diciembre de 2019). Línea Directa Aseguradora aportó a 31 de diciembre de 2019, en términos de margen bruto, 409,8 millones de euros, esto es el 19,94% del Grupo (342,9 millones de euros, a 30 de septiembre de 2020).

Como consecuencia de la operación de desinversión en Línea Directa Aseguradora (LDA) aprobada por la Junta General de Bankinter, la clasificación del Grupo LDA ha pasado a considerarse como actividad interrumpida en la consolidación del Grupo, siendo su resultado a septiembre de 2020, de 139.723 miles de euros. En los próximos años LDA contribuirá a la cuenta consolidada del grupo como dividendos por la

participación del 17% que se mantendrá en la compañía, una vez haya repartido a los accionistas de Bankinter el 82,6% del capital social de LDA mediante la distribución en especie de la prima de emisión.

El beneficio antes de impuesto del Grupo Bankinter fue de 293,0 millones de euros a 30 de septiembre de 2020, un 50,2% menos que en el mismo periodo del ejercicio anterior (587,8 millones a septiembre 2019). Esta bajada se debe exclusivamente al incremento del coste de riesgo crediticio y en un 50% de este incremento por provisiones extraordinarias relacionadas con el nuevo escenario macroeconómico. En términos de rentabilidad sobre el capital invertido (ROE), a septiembre de 2020, el ROE era del 7,09% (a cierre del ejercicio 2019 del 12,98%).

4. Riesgo estructural de interés. La exposición al riesgo de tipo de interés del margen financiero de Bankinter ante variaciones en paralelo de 100 puntos básicos en los tipos de interés de mercado era, a 30 de septiembre de 2020 de un +12,9% para subidas de tipos y -3,3% para bajadas, ambas para un horizonte de 12 meses.

5. Riesgo de solvencia. Cualquier incumplimiento por parte de Bankinter de los requisitos de capital podría resultar en la imposición de sanciones administrativas. El ratio de capital CET1 fully loaded concluyo el 30 de septiembre de 2020 en el 11,97%, un dato por encima del requerimiento mínimo de capital exigido a Bankinter por el Banco Central Europeo para este año, que fue del 8,20%.

6. Riesgo de resolución. La adopción de cualquier medida de reestructuración o resolución sobre el Grupo Bankinter puede impactar directa y sustancialmente en la gestión de Bankinter y del Grupo Bankinter, en su estrategia, estructura jurídica, composición y funcionamiento de sus órganos y sistemas de gobierno, nivel de solvencia/capacidad financiera y nivel de recursos financieros disponibles así como en los derechos de sus acreedores, accionistas y clientes.

7. Riesgo por falta de liquidez. Bankinter no puede asegurar dentro del contexto económico actual que pueda afrontar sus necesidades de liquidez o afrontarlas sin incurrir en unos costes de captación más elevados o tener que liquidar parte de sus activos en caso de que se produzca una presión sobre su liquidez por cualquier causa. Por lo que atañe a la liquidez, el gap comercial (diferencia entre la inversión crediticia y los recursos captados de clientes) se situó a septiembre de 2020, en 92 millones de euros, con lo que el ratio de depósitos sobre créditos se situó en un 101,3% (98,3% a diciembre de 2019).

El Banco cuenta con vencimientos por valor de 990 millones de euros hasta 2022, para afrontar los cuales posee activos de más de 20.000 millones en liquidez según LCR -HQLA- y una capacidad para emitir cédulas por 2.300 millones de euros.

8. Riesgo por procedimientos administrativos, judiciales y de arbitraje. El Grupo Bankinter está expuesto a procedimientos administrativos, judiciales y de arbitraje sobre los que es difícil predecir su resultado. Las provisiones por cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes ascendían a cierre de 2019 a 75.233 miles de euros (97.752 miles de euros a diciembre de 2018). Adicionalmente, como restantes provisiones se incluyen principalmente las provisiones derivadas de los contratos de préstamo multidivisa por los que la Sociedad cuenta con demandas pendientes de resolución por parte de los tribunales. La cuantía por este motivo asciende a 289,5 millones de euros (315,8 millones a junio de 2020).

9. Riesgo de Competencia. El mercado financiero español, en el que opera el Grupo, es altamente competitivo y las reformas del sector financiero, entre otras cuestiones, han impulsado la competencia entre las entidades nacionales y extranjeras. Por otro lado, la tendencia hacia la consolidación del sector bancario ha generado bancos más grandes y fuertes que compiten con Bankinter. Por otro lado, el Grupo también se enfrenta a competidores no tradicionales de servicios bancarios, sujetos a menores costes y requisitos regulatorios, con estructuras de costes más ágiles que irrumpen en este sector de negocio, principalmente a través de la disociación facultada por la Directiva (UE) 2015/2366 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2015 sobre servicios de pago en el mercado interior (PSD2)

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LOS VALORES

3.1 ¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES?

Tipo de Valor emitido: Bonos Estructurados. Los valores estructurados son valores con un riesgo elevado, debido a que pueden, incorporar estructuras complejas y a que su rentabilidad está vinculada a la evolución de uno o varios subyacentes durante la vida de la emisión. En base a esta evolución, los valores podrán amortizarse a la par, por un importe superior o por un importe inferior y, por tanto, dar lugar a la pérdida total o parcial del importe invertido. El inversor no podrá conocer de antemano cuál será la rentabilidad de su inversión.

ISIN: ES0213679NC3

Divisa: Euros

Valor Nominal: hasta 50.000.000 Euros

Número de Valores: hasta 5.000 bonos

Fecha de emisión: 9 de abril de 2021

Fecha de vencimiento: 16 de abril 2026

Subyacentes: Acción de Repsol S.A. (ES0173516115) publicado por Bolsa de Madrid S.A. Código REP SM EQUITY (Bloomberg). Acción de Telefónica SA (ES0178430E18) publicado por Bolsa de Madrid S.A. Código TEF SM EQUITY (Bloomberg).

Precios Iniciales y Fecha de Determinación (PI): será el precio oficial de cierre de los Subyacentes el 31 de marzo de 2021, publicado por Bolsa de Madrid S.A.

Precios Finales y Fecha de Determinación (PF): Será el precio oficial de cierre de los Subyacentes el 9 de abril de 2026, publicado por Bolsa de Madrid S.A.

Precios de Referencia: Precios Oficiales de Cierre de los Subyacentes en cada una de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, publicados por Bolsa de Madrid S.A.

Barrera de Cancelación: 100% del Precio Final de los Subyacentes

Barrera de Cupón: 100% del Precio Inicial de los Subyacentes.

Barrera de Capital: 75% del Precio Inicial de los Subyacentes.

Amortización anticipada: El 13 de octubre de 2021 se amortizará el 90% del Importe Nominal Inicial de Inversión, y el Bono pagará un cupón del 1,35% sobre el 90% del Importe Nominal Inicial de Inversión, es decir, para una inversión de 10.000 euros, 121,50 euros

Supuestos de Rentabilidad:

Siempre y cuando el Bono esté vigente, el Bono pagaría, en la correspondiente Fecha de Pago (t), un cupón A, calculado según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

Cupón A = $1,35\% \times 10\% \times \text{Importe Nominal Inicial de Inversión}$

Adicionalmente, siempre y cuando el Bono esté vigente, si el Precio de Referencia de ambos Subyacentes en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fuera igual o superior a su Barrera de Cupón (100,00% de su Precio Inicial) el Bono pagaría en la correspondiente Fecha de Pago (t) un Cupón B, calculado según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

Cupón B = $7,30\% \times 10\% \times \text{Importe Nominal Inicial de Inversión}$

Siempre y cuando el Bono esté vigente, si el Precio de Referencia de uno o ambos Subyacentes en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t) fuera inferior a su Barrera de Cupón (100% del Precio inicial) el Bono no pagaría el Cupón B en la Fecha de Pago (t).

Fechas de Determinación de Precios de Referencia y Fechas de Pago de Cupón: (estas últimas coinciden con las Fechas de Cancelación Anticipada abajo indicada):

(t)	Fechas de Determinación Precio Referencia(t)	Fechas de Pago de Cupón (t)
1	13 de abril de 2022	22 de abril de 2022
2	12 de abril de 2023	19 de abril de 2023
3	10 de abril de 2024	17 de abril de 2024
4	09 de abril de 2025	16 de abril de 2025
5*	09 de abril de 2026	16 de abril de 2026

*No aplicable como Fecha de Cancelación Anticipada.

Supuestos de Cancelación Anticipada: Siempre y cuando el Bono esté vigente, si el Precio de Referencia de ambos Subyacentes en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia (t), fuera igual o superior a su Barrera de Cancelación (100% de su Precio Inicial) el Bono cancelaría anticipadamente en la correspondiente Fecha de Cancelación Anticipada (t), recibiendo el Cliente el 10% del Importe Nominal Inicial de Inversión.

Amortización a Vencimiento: Siempre y cuando el Bono esté vigente, si el Precio Final de ambos Subyacentes en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera igual o superior a su Barrera de Capital

(75% de su Precio Inicial), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Cliente el 10% del Importe Nominal Inicial de Inversión.

Siempre y cuando el Bono esté vigente, si el Precio Final de uno de los Subyacentes fuera inferior a la Barrera de Capital (75% de su Precio Inicial), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el cliente un porcentaje del Importe Nominal de Inversión que se calculará según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

10% x Importe Nominal Inicial de Inversión x Porcentaje IN

Siendo: Porcentaje IN = $\text{Mínimo} \left(\frac{\text{PF Repsol}}{\text{PI Repsol}}, \frac{\text{PF Telefónica}}{\text{PI Telefónica}} \right)$

TIR Máxima y TIR Mínima: La TIR máxima sería de 3,6938% y se obtendría si el Bono amortiza el 10% del nominal inicial invertido en la 1ª observación, el día 22/04/2022. La TIR mínima sería de -14,5808% y se obtendría si el Bono amortiza a vencimiento el 10% del nominal inicial invertido en la 5ª observación, el día 16/04/2026 y el precio de observación de uno de los subyacentes es de 0 Euros.

Derechos inherentes a los Valores: conforme con la legislación vigente, los Valores emitidos al amparo del presente Folleto Base carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Bankinter. Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan. Los Valores emitidos bajo este Folleto de Base, no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.

Orden de prelación relativa de los Valores dentro de la estructura de capital del Emisor en caso de insolvencia: Los Valores Estructurados se sitúan por (i) detrás de los acreedores con privilegio, ya sea especial o general; (ii) mismo nivel (*pari passu*) que el resto de créditos ordinarios de Bankinter que no tengan la consideración de no preferentes; y (iii) por delante de los créditos ordinarios no preferentes.

Restricciones a la libre negociabilidad de los Valores: conforme con la legalidad vigente, no hay ninguna restricción a la libre transmisibilidad de los Valores que se prevé emitir, sin perjuicio de las limitaciones que puedan resultar derivadas de la normativa aplicable en los países donde vaya a realizarse la oferta en cada caso.

3.2 ¿DÓNDE SE NEGOCIARÁN LOS VALORES?

Se solicitará la admisión a negociación de los Valores objeto de emisión en AIAF.

3.3 ¿HAY ALGUNA GARANTÍA VINCULADA A LOS VALORES?

No existe garantía específica vinculada a los Valores objeto de Emisión. Las emisiones a realizar al amparo del presente Folleto de Base estarán respaldadas con la garantía patrimonial del Emisor, pero no contarán con la garantía del Fondo de Garantía de Depósitos.

3.4 ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES RIEGOS ESPECÍFICOS DE LOS VALORES?

Los factores de riesgo más importantes de los Valores son los siguientes:

1. Riesgo de *bail-in*: Riesgo de ejercicio de las competencias de amortización y conversión sobre los Valores por las autoridades de resolución competentes debido a su inclusión en la secuencia de recapitalización interna (*bail-in*) del Emisor en caso de encontrarse en una situación de resolución bajo la Directiva (UE) 2014/59 de 14 de mayo.
2. Riesgo de pérdida del principal, entrega física del subyacente, ausencia de cupón y cancelación automática anticipada: los Valores estructurados son productos complejos con un riesgo elevado, que pueden generar una rentabilidad positiva, pero también pérdidas en el nominal invertido. En caso de que, en la fecha de amortización el precio de amortización sea inferior al precio de emisión, el inversor podría perder parcialmente el importe invertido, pérdida que podrá esta limitada al 10% del nominal invertido si el precio de amortización fuera igual a cero.
3. Riesgo por el comportamiento de los activos subyacentes con Valores estructurados. Es el riesgo derivado de la evolución de los activos subyacentes a los Valores estructurados. Así, los titulares de los Valores estructurados estarán expuestos al comportamiento de dichos activos a efectos de determinación de la rentabilidad y de la amortización anticipada de la estructura.
4. Riesgo de Liquidez: Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los Valores emitidos en determinados mercados secundarios oficiales, no es posible asegurar que vaya a producirse una admisión a cotización y negociación activa en dicho mercado.

4. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE VALORES O SOBRE SU ADMISIÓN A COTIZACIÓN EN UN MERCADO REGULADO

4.1 ¿EN QUÉ CONDICIONES Y PLAZOS PUEDO INVERTIR EN ESTE VALOR?

Importe de la Oferta:

- Nominal total: hasta 50.000.000 Euros
- Efectivo total: hasta 50.000.000 Euros
- Nominal unitario: 10.000 Euros
- Número de valores: hasta 5.000 bonos
- Precio de emisión: 100%.

Suscripción y colocación:

- Periodo de suscripción: Desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021.
- Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: Público en general.
- Importe mínimo de Suscripción: 10.000 Euros.
- Tramitación de la Suscripción: A través de Bankinter.
- Procedimientos de adjudicación y colocación de los valores: Cronológico.
- Entidades Colocadoras: Bankinter S.A.
- Gastos de la Emisión: Hasta 10.000 Euros.

4.2 ¿QUIÉN ES EL OFERENTE O LA PERSONA QUE SOLICITA ADMISIÓN A COTIZACIÓN?

La oferta de los valores es realizada por Bankinter, S.A.

4.3 ¿POR QUÉ SE HA ELABORADO ESTE FOLLETO?

La entidad pretende hacer uso o destinar los ingresos netos de los valores para atender las necesidades financieras sin que se destinen sus fondos, en principio, a destino determinado.

No existe acuerdo de suscripción en firme de los valores.

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervendrán en la oferta de los Valores que pudieran emitirse bajo el presente Folleto de Base, si bien Bankinter actuará como emisor y podrá también actuar como entidad colocadora y como agente de cálculo. Otras entidades del Grupo Bankinter podrán ser también entidades colocadoras y/o aseguradoras.